



# Resolución Directoral

N° 392 - 2017 DE/ENAMM

Callao, 29 DIC. 2017

Visto el Acta de Consejo Académico N° 020-2017/CA de fecha 29 de diciembre del 2017, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

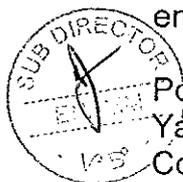
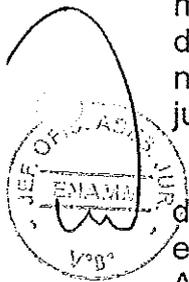
## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifica el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2012 DE/ENAMM, de fecha 27 de setiembre del 2012, se aprobó el Reglamento Académico de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” modificado por Resolución Directoral N° 317-2016 DE/ENAMM, de fecha 06 de diciembre del 2016, Resolución Directoral N° 315-2017 DE/ENAMM, de fecha 03 de noviembre del 2017 y Resolución Directoral N° 199-2017 DE/ENAMM, de fecha 10 de julio del 2017;

Que, con Memorándums N° 0276, 0278 y 0284-2017/PREG de fechas 20, 21 y 29 de diciembre de 2017, el Director Académico (e) de Pregrado eleva los expedientes presentados por la Jefatura del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, relacionados a subsanación de asignaturas para concluir la carrera solicitadas por los estudiantes del mencionado Programa, lo cual se encuentra debidamente normado.

El Jefe del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria hace referencia a la situación presentada en el caso de la estudiante Cinthia Yaneha Peña Mujica, quien adeuda las asignaturas de Administración de Personal y Constitución Política y Derechos Humanos, siendo que el Reglamento Académico establece que es requisito para proceder a la subsanación de una asignatura al haber registrado matrícula y desaprobado la asignatura, situación que no se cumple en el caso de la asignatura de Constitución Política y Derechos Humanos; sin embargo, es de considerar que la mencionada asignatura no forma parte del plan de estudios vigente, por consiguiente, no se dicta, estando ante la imposibilidad de cumplir con tal requisito, siendo la subsanación de asignatura la única vía académica formal para que la estudiante concluya sus estudios.



La Jefa de la Secretaría Académica considera que dada la situación planteada, si bien es cierto que los requisitos para la subsanación de asignaturas se encuentran establecidos en el Reglamento Académico, sería factible atender lo solicitado al amparo del artículo 123º y a la Cuarta Disposición Complementaria del citado Reglamento.

Que, en tal sentido es pertinente validar y reconocer los resultados obtenidos por los estudiantes del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria en los Exámenes de Subsanación de asignaturas que rindieron para concluir la carrera, y que se encuentran conforme a lo normado.

Asimismo, es pertinente eximir del requisito de matrícula y desaprobación para la subsanación de la asignatura de Constitución Política y Derechos Humanos a favor de la alumna Cinthia Yaneha Peña Mujica, así como validar y reconocer el resultado del examen respectivo, disponiendo su registro en el sistema de información.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10º de la organización y funciones de este Centro de Estudios, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pregrado y el Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

#### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y VALIDAR** la calificación obtenida en el Examen de Subsanación para concluir la carrera profesional de Administración Marítima y Portuaria, de la asignatura "Administración de Personal" rendido por la alumna Cinthia Yaneha Peña Mujica, siendo como sigue:

FECHA DE EXAMEN	ASIGNATURA	CALIFICACIÓN (números)	CALIFICACIÓN (letras)
06/11/2017	Administración de Personal	15	Quince

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EXIMIR** a la alumna Cinthia Yaneha Peña Mujica, del requisito establecido de matrícula y desaprobación de la asignatura para acogerse al beneficio de la subsanación de la asignatura "Constitución Política" y "Derechos Humanos", por su extinción del Plan de Estudios 2012-2016 y no contar con asignatura equivalente en el Plan de Estudios vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER Y VALIDAR** la calificación obtenida en el Examen de Subsanación para concluir la carrera profesional de Administración Marítima y Portuaria, de la asignatura "Constitución Política" y "Derechos Humanos" rendido por la alumna Cinthia Yaneha Peña Mujica, siendo como sigue:

FECHA DE EXAMEN	ASIGNATURA	CALIFICACIÓN (números)	CALIFICACIÓN (letras)
07/11/2017	Constitución Política y Derechos Humanos	15	Quince

**ARTÍCULO CUARTO.- RECONOCER Y VALIDAR** la calificación obtenida en el Examen de Subsanación para concluir la carrera profesional de Administración Marítima y Portuaria, de la asignatura "Administración de Puertos" y "Seminario de Investigación II" rendido por el alumno Marlon Ricardo Oliva Ladines, siendo como sigue:

FECHA DE EXAMEN	ASIGNATURA	CALIFICACIÓN (números)	CALIFICACIÓN (letras)
06/12/2017	Administración de Puertos	14	Catorce
07/12/2017	Seminario de Investigación II	14	Catorce

**ARTÍCULO QUINTO.- RECONOCER Y VALIDAR** la calificación obtenida en el Examen de Subsanación para concluir la carrera profesional de Administración Marítima y Portuaria, de la asignatura "*Derecho Laboral*" rendido por el alumno Renzo Antonio Vento Zamora, siendo como sigue:

FECHA DE EXAMEN	ASIGNATURA	CALIFICACIÓN (números)	CALIFICACIÓN (letras)
06/12/2017	Derecho Laboral	15	Quince

**ARTÍCULO SEXTO.- RECONOCER Y VALIDAR** la calificación obtenida en el Examen de Subsanación para concluir la carrera profesional de Administración Marítima y Portuaria, de la asignatura "*Contabilidad Gerencial*" rendido por el alumno Elber Seminario Figueroa, siendo como sigue:

FECHA DE EXAMEN	ASIGNATURA	CALIFICACIÓN (números)	CALIFICACIÓN (letras)
06/12/2017	Contabilidad Gerencial	15	Quince

**ARTÍCULO SETIMO.- RECONOCER Y VALIDAR** la calificación obtenida en el Examen de Subsanación para concluir la carrera profesional de Administración Marítima y Portuaria, de la asignatura "*Calidad Total y Reingeniería*" rendido por el alumno Jaime Eduardo Cevallos Reyes, siendo como sigue:

FECHA DE EXAMEN	ASIGNATURA	CALIFICACIÓN (números)	CALIFICACIÓN (letras)
06/12/2017	Calidad Total y Reingeniería	14	Catorce



**ARTÍCULO OCTAVO.- RECONOCER Y VALIDAR** la calificación obtenida en el Examen de Subsanación para concluir la carrera profesional de Administración Marítima y Portuaria, de la asignatura "*Lenguaje y Redacción II*" rendido por la alumna Elizabeth Osorio Velásquez, siendo como sigue:

FECHA DE EXAMEN	ASIGNATURA	CALIFICACIÓN (números)	CALIFICACIÓN (letras)
06/12/2017	Lenguaje y Redacción II	14	Catorce

**ARTÍCULO NOVENO.- RECONOCER Y VALIDAR** la calificación obtenida en el Examen de Subsanación para concluir la carrera profesional de Administración Marítima y Portuaria, de la asignatura "*Ingles VI*" rendido por la alumna Eva Jhosselyn Alvarez Cuaresma, siendo como sigue:

FECHA DE EXAMEN	ASIGNATURA	CALIFICACIÓN (números)	CALIFICACIÓN (letras)
06/12/2017	Ingles VI	15	Quince

**ARTÍCULO DECIMO.- RECONOCER Y VALIDAR** la calificación obtenida en el Examen de Subsanación para concluir la carrera profesional de Administración Marítima y Portuaria, de la asignatura "*Seguro Marítimo*" rendido por la alumna Ánais de los Ángeles Bazan Remiglo, siendo como sigue:

FECHA DE EXAMEN	ASIGNATURA	CALIFICACIÓN (números)	CALIFICACIÓN (letras)
06/12/2017	Seguro Marítimo	15	Quince

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- RECONOCER Y VALIDAR** la calificación obtenida en el Examen de Subsanación para concluir la carrera profesional de Administración Marítima y Portuaria, de la asignatura "Operaciones Portuaria II" rendido por la alumna Jhoselin Zoe Ferrua Araujo, siendo como sigue:

FECHA DE EXAMEN	ASIGNATURA	CALIFICACIÓN (números)	CALIFICACIÓN (letras)
06/12/2017	Operaciones Portuarias II	15	Quince

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- RECONOCER Y VALIDAR** la calificación obtenida en el Examen de Subsanación para concluir la carrera profesional de Administración Marítima y Portuaria, de la asignatura "Seminario de Investigación II" y "Operación de Terminal de Contenedores" rendido por la alumna Ximena Milagros Zorrilla Minaya, siendo como sigue:

FECHA DE EXAMEN	ASIGNATURA	CALIFICACIÓN (números)	CALIFICACIÓN (letras)
06/12/2017	Seminario de Investigación II	14	Catorce
07/12/2017	Operación de Terminal de Contenedores	15	Quince

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Oficina de Informática el registro de las calificaciones obtenidas en los exámenes de subsanación por los alumnos del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria Cinthia Yaneha Peña Mujica, Marlon Ricardo Oliva Ladines, Renzo Antonio Vento Zamora, Elber Seminario Figueroa, Elizabeth Osorio Velásquez, Ánais de los Ángeles Bazan Remigio, Jhoselin Zoe Ferrua Araujo, Ximena Milagros Zorrilla Minaya, Jaime Eduardo Cevallos Reyes y Eva Jhosselyn Alvarez Cuaresma en el Sistema de Información, las mismas que no se consideran para el promedio general, previa verificación de la cancelación de las tasas académicas correspondientes por asignatura.

**ARTÍCULO DECIMO CUARTO.- COMUNICAR**, la expedición de la Resolución Directoral, a la Dirección Académica de Pre Grado, Jefatura de la Secretaría Académica/Registros Académicos, Jefatura del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Oficina de Informática, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
 Director de la Escuela Nacional de  
 Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
 Jean Pierre JAUREGUY Robinson  
 01801703

